RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : 008B-2024 (CONTR 2023 907781)

Título: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADÎNAT AL-ZAHRÃ, CÓRDOBA.

Localidad (código NUTs): Córdoba – ES613

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 25.581,67 €

Anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	23.023,51 €	1600110000 G/45B/67101/00 C16B0764R0 2022000772
2025	2.558,16 €	1600110000 G/45B/67101/00 C16B0764R0 2022000772

Fuente Financiación: FEADER. Porcentaje de Cofinanciación: 75 %.

Plazo de ejecución: Dieciseis (16) meses.

Posibilidad de prórroga: No.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Con fecha 7 de noviembre de 2023, por la Jefa del Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico de la Secretaría General para la Cultura de esta Consejería, se plantea la necesidad de contratación de los servicios de “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADÎNAT AL-ZAHRÃ, CÓRDOBA.”

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía tiene entre sus fines la defensa y salvaguarda del Patrimonio Histórico en nuestra Comunidad Autónoma, para lo que desarrolla distintos programas de intervención en inmuebles de titularidad pública y notoria importancia patrimonial.

A la Secretaría General para la Cultura, además, se le atribuyen las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de cultura. En particular, se encuentra entre sus competencias la programación, análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas de inversiones en materia de conservación y rehabilitación de obras del patrimonio histórico, así como de infraestructuras y equipamientos culturales.

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en lo sucesivo), para satisfacerla resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos.

A los efectos de lo establecido en el art. 116.4.f) de LCSP, se hace constar la insuficiencia de medios propios. En particular, la especificidad de la intervención a realizar, el nivel de protección y el elevado valor histórico, cultural y arquitectónico del Conjunto Arqueológico de Madînat al-Zahrã (CAMaZ) son algunos de los aspectos que justifican la contratación de este servicio, y dado que esta Secretaría General para la Cultura, al carecer de los medios materiales adecuados, así como del personal suficiente para realizar estas tareas, considerando que no es posible la ampliación de los medios materiales y personales de los que se dispone y dado que se trata de una necesidad puntual de carácter temporal, es por lo que se propone la contratación de este contrato de servicio a un licitador que tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia económica y profesional suficiente para llevar a cabo estos trabajos.

Asimismo, el objeto de la contratación prevista se incluye en el artículo 17 de la LCSP, calificado de contrato de servicios, y para su adjudicación, dado el carácter intelectual de la prestación, debe de tramitarse un procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

Se considera necesario la tramitación urgente de este expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería; y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

RESUELVO

1. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación mediante un procedimiento de adjudicación abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, tramitación de URGENCIA.

2. Establecer como objeto del contrato el la realización de los servicios de “DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y PROTECCIÓN DE PAVIMENTOS DE LOS ANDENES FRONTEROS DEL SALÓN BASILICAL SUPERIOR Y DEL SALÓN DE ABD AL-RAHMAN III, DE LA RAMPA DEL GRAN PÓRTICO Y DE LAS CABALLERIZAS. CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE MADÎNAT AL-ZAHRÃ, CÓRDOBA.”

3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, el importe de VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.141,88 €) sin IVA, cantidad a la que corresponde en concepto de IVA un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.439,79 €), y un importe total con IVA de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.581,67 €), no procediendo la revisión de precios.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 12, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO